

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2452/1973, de 14 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Aire don Manuel Ríos Sasiain.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Aire don Manuel Ríos Sasiain, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2453/1973, de 15 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Emilio Val-Carreres Ortiz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Emilio Val-Carreres Ortiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2454/1973, de 15 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Sanfeliz Muñoz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Sanfeliz Muñoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2455/1973, de 15 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor de Ejército don Alfredo Boya Saura.

En consideración a lo solicitado por el Interventor de Ejército don Alfredo Boya Saura, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2456/1973, de 15 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Enrique Gólmayo Cifuentes.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Enrique Gólmayo Cifuentes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2457/1973, de 15 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don Carlos Arriaga y de Guzmán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Carlos Arriaga y de Guzmán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2458/1973, de 14 de septiembre, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército un solar, sito en León, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler en dicha capital.

Por el Ministerio del Ejército ha sido solicitada la adscripción al Patronato de Casas Militares de un solar radicado en León, propiedad del Estado, con una superficie total de dos mil veintinueve coma sesenta y cuatro metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Habida cuenta que los artículos ochenta a ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos Autónomos del Estado, que no adquieran su propiedad y que habrán de utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército un solar sito en León que a continuación se describe: Solar sito en León, calle de Mariano Andrés, con una superficie de dos mil veintinueve coma sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, calle particular, lindante con viviendas del Patronato de Casas Militares; Sur, doña Felisa Ramos Borrego; Este, calle de Mariano Andrés, y Oeste, terrenos Ramo Guerra, con destino a la construcción de viviendas militares en régimen de alquiler en León.